

AYUNTAMIENTO PLENO 9/ 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 30 de julio de 2015, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D^a. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Carlos CORTINA CEBALLOS
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
D^a. Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 7/2.015, cuya copia se une.
- 2º.- Modificación de la periodicidad de Comisiones Informativas.
- 3º.- Expediente de modificación de crédito 3/2.015.
- 4º.- Mociones.- Control al ejecutivo.
- 5º.- Informes de Alcaldía.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 8/2.015.- A pregunta del Sr. Presidente, se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 8/2.015, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que entre los órganos complementarios del Ayuntamiento previstos en la Ley (art. 20.3 Ley 7/85), se encuentran las Comisiones Informativas de carácter permanente, según regulación de los Arts. 127 y siguientes del R.O.F, en cuanto a su constitución y 134 y siguientes en su funcionamiento.

En la sesión plenaria del día 30 de junio de 2.015, se estableció el calendario de la celebración de las Comisiones Informativas. Por motivos laborales y de carácter de funcionamiento, es necesario modificar la periodicidad de la Comisión de “Servicios Sociales y Salud” y la de “Empleo y de Desarrollo Local”, que quedarán convocadas para los días y horas concretos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
TERCERA SEMANA	19:00 SERVICIOS SOCIALES Y SALUD 19,30: EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL			

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Gobernación, de fecha de 27 de julio de 2.015.

La Cámara Plenaria municipal por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar los cambios de periodicidad de las Comisiones Informativas de Servicios Sociales y Salud” y la de “Empleo y de Desarrollo Local”, y convocarlas con una periodicidad mensual, los terceros lunes de cada mes, a las 19,00 y 19,00 horas respectivamente.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2.015.-

El Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara plenaria, el expediente relativo a la Modificación de Créditos nº 3/2.015, para la financiación de la liquidación adicional de la obra “Espacio Cultural de Bóo”.

Visto el informe del Interventor Municipal, D. Casimiro López García de fecha de 24 de julio de 2.015, que transcrito literalmente dice:

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>><<

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2015, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES

INFORME DE INTERVENCIÓN

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía, ordenando la incoación de un EMC para la financiación de la liquidación adicional de la Obra Espacio cultural de Boo, incluida en el PIL, años 2014/15, se informa

PRIMERO.- LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN LA LEY 39/88

El Artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley 39/88, Transferencias de crédito: límites formales y competencia, establece:

“1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Artículo 180. Transferencias de crédito: límites objetivos.

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las

siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEGUNDO.- LAS PARTICULARIDADES DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1º. Desde la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en Régimen Local, fundamentalmente, desde la entrada en vigor del denominado Reglamento Local de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por RD 1463/2007, se ha discutido sobre la necesidad de dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio en los capítulos 1 a 7 de ingresos gastos del Presupuesto General) no sólo en la aprobación inicial, sino también en todas y cada una de las modificaciones de crédito, ni que decir tiene que tal pretensión resultaba imposible en cuanto la financiación vía remanente líquido de tesorería generaba y genera desequilibrio per se, salvo lo dispuesto en cuanto a la incorporación de los remanentes con financiación afectada en el propio Reglamento.

2º. La publicación de la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, Orgánica 2/2012, denominada también de Sostenibilidad Financiera, unida a la modificación del artículo 135 de la CE, con fecha 12 de abril de 2012, junto a la rebaja del porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes, como condición para acceder al crédito siempre que además se cuenta con resultado presupuestario positivo, implicó la prohibición absoluta de destinar el denominado superavit presupuestario, a la financiación de expedientes de modificación de crédito, salvo en cuanto su destino sea la amortización de deuda. Lo que puede tener sentido para el Estado pero nunca ahora para las EELL, puesto que las nuevas operaciones serán mucho más onerosas que la amortizadas. El Texto inicial de la Ley, era como sigue:

TERCERO: *Transferencia de créditos disponibles presupuesto 2015*

| *Transferencia de créditos disponibles presupuesto 2015*

		Partidas que ceden crédito		CEDE	RESTO
161227.51	62500	RECOGIDA DE BASURA	501.000,00	11.381,22	489.618,78
				11.381,22	
		TOTAL CESION		11.381,22	
		Partidas que reciben crédito			
		RECIBE CRÉDITO PARTIDA	Edificios	11.381,22	
		93362300			

CUARTO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, NÚMERO 3/2015

Por el cambio de créditos de gasto corriente para financiar mayor inversión, en este caso, no supone aumento de gasto en ningún sentido, puesto que proviene de de la revisión de precios a la baja del contrato de recogida de basuras.

En cuanto a su competencia, el expediente por afectar a partidas de distintos grupos de función (Política de Gasto y Área de Gasto), deberá someterse a aprobación del Pleno.

Astillero, viernes, veinticuatro de julio de 2015

EL INTERVENTOR

>><

El Sr. Concejala, D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anunció su voto favorable y el de su grupo político respecto de la modificación de crédito y el exceso de obra en el Centro Cultural de Boo. Las modificaciones de crédito son una posibilidad que te permite la Ley ya que el presupuesto es una previsión que se va modificación conforme van sucediendo las necesidades.

El Sr. Concejala, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de grupo Izquierda Unida, considera la obra como demandada por los vecinos e indica que no queda más remedio que buscar una salida financiera para el abono de la obra de acuerdo con los servicios de Intervención, apoyan la propuesta para evitar mayores problemas al municipio.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable siguiendo el informe del Sr. Interventor.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 27 de Julio de 2015.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 3, de acuerdo con el cuadro siguiente:

		Partidas que ceden crédito		CEDE	RESTO
161227.51	62500	RECOGIDA DE BASURA	501.000,00	11.381,22	489.618,78
				11.381,22	
		TOTAL CESION		11.381,22	
		Partidas que reciben crédito			
		RECIBE CRÉDITO PARTIDA	Edificios	11.381,22	
		93362300			

SEGUNDO.- Publicar el presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

4.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCIÓN 1ª

D. Raúl Magni Hontañón, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE EL ASTILLERO COMO “MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los circos con animales deberían estar prohibidos. Detrás de la función, hay una realidad llena de sufrimiento y privación de libertad. Los animales en circos viven confinados durante toda su vida, sometidos a maltrato y torturas crueles que les llevan a realizar actos y trucos que son "antinaturales" en su especie. Hay que añadir a eso que muchos circos son clientes de mafias dedicadas al tráfico de animales y que ese tráfico ilegal es el segundo más importante a nivel global.

Durante el tiempo que no participan en el espectáculo permanecen encadenados y/o enjaulados y presentan diferentes trastornos físicos y psicológicos. Muestran comportamientos estereotipados debido a sus desórdenes mentales tales como golpearse en la cabeza y auto mutilarse. Son sometidos a entrenamientos crueles que obligan por ejemplo a saltar a un tigre por un aro de fuego cuando su instinto como felino le dice precisamente todo lo contrario. Sus miembros se debilitan y

sufren roturas porque permanecen atados a una cadena y encima después tienen que sujetarse a dos patas (por ejemplo los elefantes). Son disfrazados y humillados para exhibirlos en una función olvidándose de que no son payasos, de que esa no es su profesión y de que ellos no lo hacen por gusto sino por obligación. Son sometidos a un estrés impresionante cuando son transportados de una ciudad a otra en camiones que no tienen las condiciones de ventilación ni higiénico sanitarias adecuadas y un largo etcétera de cosas que los que sentimos empatía hacia ellos y luchamos por sus derechos no estamos dispuestos a consentir.

Además, consideramos que los animales del circo no son un patrón educativo para nuestros hijos, ni ético, ni pedagógico porque no muestran el comportamiento verdadero de cada especie, sino que muestran lo que el ser humano que los domina quiere mostrar a los espectadores y que afirmar que el circo sin animales no sería nada resta mérito al resto de actividades que participan del mismo (acrobacias, payasos, etc)

Por todo esto y teniendo en cuenta que:

- El Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoció a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

- La **Organización Mundial de Sanidad Animal** adoptó en el año 2004 las llamadas "*Cinco Libertades*", que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes. que se han identificado como la provisión de:

- (1) un ambiente apropiado,
- (2) una dieta adecuada,
- (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales,
- (4) protección del miedo y los estados angustiosos y
- (5) protección del dolor, daños o enfermedades.

- La Ley de Cantabria 3/92 de 18 de Marzo, de Protección de los Animales dice en su Art. 5 que "En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y de temperatura adecuada" y en su Art. 6 que "Se prohíbe el uso de animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimientos o pueden ser objeto de burlas o tratamientos indignos".

Y por último dado que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales,

Solicitamos al Ayuntamiento de El Astillero que siga el ejemplo de los otros 180 municipios de España "Libres de circos con animales" citando tan sólo como ejemplo que Torrelavega se ha convertido en el primer municipio cántabro que prohíbe los circos con animales el pasado 4 de Noviembre de 2014, y que a este municipio le

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, vamos a votar a favor de la moción como ya hicimos en una propuesta tres meses antes y en coherencia haremos lo mismo. Por el contrario Izquierda Unida no aprobó esta moción cuando estábamos en los grupos de oposición y el propósito era claro: salvaguardar a todos los animales, incluidos los toros.

La Sra. Concejales Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anunció el voto favorable de su grupo político para evitar espectáculos, en ocasiones denigrantes con los animales, especialmente con los animales salvajes.

El Sr. Concejales, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de grupo Izquierda Unida, aclaró que su grupo político no ha cambiado de postura y que no estuvo de acuerdo con la apología que su anterior concejal portavoz realizó de la tauromaquia y que básicamente formuló a título personal, en su día, un voto contrario a Izquierda Unida.

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCIÓN 2ª

D. Raúl Magni Hontañón, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE CANINO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cada vez son más las familias de El Astillero que tienen o adoptan perros pasando a formar parte de sus familias, y afortunadamente, cada vez son más las personas concienciadas con la protección y respeto de estos animales y con la limpieza de nuestras ciudades.

Creemos que es necesario una infraestructura para estos animales de compañía, para evitar la sensación de muchos dueños de mascotas de que el Ayuntamiento prohíbe lugares a los que llevar a nuestros perros, les exige llevarles

con la correa, sin olvidar que también hay una gran parte que los suelta en diferentes espacios de El astillero sin tener en cuenta el temor o rechazo que puedan causar a otros ciudadanos.

Estamos convencidos que la creación un parque canino o simplemente espacio apropiado para estos fines solventaría muchos de los problemas que actualmente se crea entre la población por no tener ningún lugar específico donde poder pasear libremente con sus animales e incidiría en una mejora de la convivencia entre nuestros vecinos.

Por estas razones, Izquierda Unida quiere plantear a la consideración de este pleno, una propuesta de Creación de un parque canino, para el uso compartido por personas y animales de compañía.

¿Qué es un parque canino?

Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños.

Técnicamente precisan de pocos requisitos, y no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza. También pueden dotarse de elementos de "agility", como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

¿Por qué un Parque para perros?

Sencillamente porque los perros ya están entre nosotros, con lo que no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.

¿Dónde podrían instalarse?

La experiencia en otras ciudades dice que ese suele ser el principal punto de desacuerdo, aunque si atendemos a criterios estrictamente urbanísticos el mejor lugar sería aquel donde ya se estén paseando a los perros, es decir, habilitar un espacio

apartado de las zonas habitadas o confinarlos lejos de donde son realmente necesarios solo serviría para que estuviesen desaprovechados o tal vez vacíos. Sin duda, la ubicación de estos espacios en las zonas ajardinadas comunes con más densidad de población, sería lo más acertado.

¿Qué inconvenientes puede generar?

En principio no deberían ser distintos a los que ya se generan en cualquier parque público, sino más bien al contrario, permitirían acotar la zona de “convivencia” a una más concreta respetando el resto. La Higiene, los olores o ruidos suelen ser también argumentos utilizados por los detractores, aunque en realidad los servicios de limpieza y vigilancia encuentran más limitada su zona de acción con lo que su labor da mejores resultados. Por otra parte en estos lugares se encuentran más equipamientos como dispensadores de bolsas, papeleras, etc.... que con la colaboración de los humanos evitan en buena parte estos inconvenientes.

¿Y ventajas?

Las ventajas que encuentra el propio animal son evidentes al disponer de un espacio donde puede disfrutar con otros perros y sin la atadura de la correa. Para los propietarios, también supone una posibilidad de relacionarse con otros amantes de los animales, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al que no desee la compañía de su mascota. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de perros.

¿Qué aportan los parques caninos con respecto a la seguridad?

Desde el punto de vista del propio perro, es un hecho probado que la posible agresividad de los animales se ve incrementada cuando están sujetos con una correa ya que añaden a sus reacciones naturales, el instinto de protección hacia su amo, que a todos los efectos es el “dominante” de su manada. Si se evitan los encuentros ocasionales a corta distancia de perros atados, por ejemplo organizando los accesos con puertas de doble esclusa, o separadas suficientemente las entradas y salidas, se puede comprobar que una vez desprovistos de correa esos mismos perros suelen jugar y compartir el espacio sin mayor problema. La separación en dos zonas diferenciadas del parque de los perros por tamaño, también aporta seguridad a los mismos animales que pueden afectar o verse afectados por el juego de otros de distinto tamaño. Esto unido a unas básicas reglas como evitar traer a hembras en celo, o no quitar el bozal a determinados animales potencialmente más peligrosos, añaden elevadas cotas de seguridad en el interior del recinto, además de que el acceso a niños estaría ineludiblemente condicionado a que un adulto asumiera la responsabilidad de darle permiso y acompañarlo. Y en el exterior, muy probablemente, además de reducir la presencia de mascotas en otros espacios, sería un aliciente para

El Sr. Concejel, D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, pone en relación la moción con las redes sociales y las reacciones que han provocado. Considera una idea compartida por muchas personas que todo el mundo está en disposición de afrontar. En su opinión, lo importante es ver si se tiene posibilidades reales de ubicación, pues ésta no es sencilla y hay que buscar un lugar adecuado que no podría ser ni el parque La Planchada, ni el de La Cantábrica. “Va mucha gente a pasear y esta instalación podría suponer en estos parques algún problema. No cabe la justificación económica ya que es una actuación que puede efectuarse y, por tanto, debe ser aprobada. Ahora bien, hay que revisar la ubicación. Le traslado por escrito en este Pleno una propuesta concreta sobre el tema para su estudio”.

En el turno de réplica, he de señalar que no sé a qué postura política me enfrento, cuando vaya a votar ya que en la propuesta ha quedado muy abierta. No hay que entrar en ninguna carrera para ejecutar la infraestructura y considero que se puede iniciar con un parque canino y extenderse a otras zonas del municipio. Si hay interés debemos ejecutarlo. Propongo que se invierta el ahorro generado por la supresión de la plaza de periodista.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, la moción nos parece interesante, pero un poco prematura ya que tenemos problemas con las cuentas públicas, como es bien sabido y estamos tratando de controlar el despilfarro del equipo de gobierno anterior; sólo en costas judiciales, fraudes del IVA y otras atenciones que debemos abonar inmediatamente tenemos que gastar ingentes cantidades de dinero. Sí nos parece aceptado realizar un estudio del tema, pero desde luego en este ejercicio presupuestario es difícil afrontarlo, habida cuenta de las características técnicas de la instalación: puertas de doble exclusiva, acondicionamiento, etc... Tenemos que ver los costes de mantenimiento de la instalación.

En el turno de réplica valoró la posibilidad de realizar un estudio para adaptar alguno de los parques públicos existentes, lo que llevará un tiempo y solicitó al portador de Izquierda Unidad dejar el expediente sobre la mesa para estudiar más adecuadamente la cuestión y poder compartir distintas ideas, dando en la actualidad prioridad a las necesidades sociales, lo cual no quiere decir que este proyecto no se vaya a realizar pero podemos llegar a un acuerdo satisfactorio.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, expuso la virtualidad de este tipo de proyectos que estaban en los programas electorales de los grupos políticos, ahora bien, la situación económica en el momento actual de grave crisis municipal por las deudas contraídas con el Ayuntamiento, demandan un aplazamiento para buscar un momento adecuado para hacer realidad efectiva este proyecto.

En el turno de réplica declaró la existencia de un compromiso para realizar este tipo de actuaciones pero necesitamos tener solvencia económica en las arcas municipales con carácter previo. Éste es un hecho por todos conocido y, como demostraremos, viene limitando el margen de maniobra del equipo de gobierno actual.

El Sr. Concejales, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de grupo Izquierda Unida, solicitó el apoyo de su moción y se mostró interesados en la ejecución del proyecto estimando que éste tendría un coste razonable y que la situación económica no debería ser un obstáculo para su tramitación. Solicitó someter a votación la moción como un derecho que le asiste, ya que la consideró suficientemente debatida y motivada.

Sometida a votación, se ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PP (6 votos), IU (2 votos); Votos en contra: PRC (5 votos), PSOE (4 votos).

La cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- Desestimar la presente moción.

MOCIÓN 3ª

El abajo firmante, D. Salomón Martín Avendaño, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Astillero, en nombre propio y en el de su grupo, presenta la siguiente MOCION para que sea incluida en la próxima sesión de pleno de la Corporación, al amparo del Art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad lleva décadas evolucionando hacia el respeto al medio ambiente y la naturaleza. Nadie se plantea, dentro de nuestro entorno, ningún tipo de actividad que no sea sostenible, es decir que garantice a las generaciones venideras el disfrute de la naturaleza tal y como la recibimos, y esto conlleva, a nuestro entender, el respeto a aquellos seres con los cuales compartimos el planeta Tierra: los animales.

Todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, y no deben, por lo tanto, ser víctimas de maltratos, sufrir esfuerzos desmedidos, ni participar en espectáculos violentos. Tampoco deben ser sometidos a actos crueles que les supongan sufrimiento físico o psicológico, o causarles estados de ansiedad o de miedo.

Las leyes de nuestra comunidad autónoma, (Ley 3/1992, de 18 de marzo), como las de otras comunidades del resto del estado español, sobre la protección de los animales, prohíben el uso de estos de manera que les pueda ocasionar sufrimiento, ser objeto de burla o en que se les imponga la realización de comportamientos impropios de su especie.

Entre los animales que se exhiben en numerosos espectáculos públicos figuran animales salvajes o no salvajes que, a pesar de haber nacido en cautividad en el caso de estos últimos, mantienen sus instintos naturales y el proceso de aprendizaje de comportamientos antinaturales para su exhibición, se hace mediante el sometimiento con violencia, privación de comida, etc. Muchos de los espectáculos con animales no

Chiclana de la Frontera que participa de la cultura del toreo y podríamos poner en entredicho esta actividad cultural. De hecho en este Ayuntamiento se han venido pagando entradas para la corrida de beneficencia sin ningún problema para nadie desde hace muchos años. A nuestro juicio algunos puntos de esta moción van en contra de la ley de la tauromaquia. Esta norma propugna la promoción y protección de esta actividad cultural y el punto 3 de la moción podría ser contradictoria con ella; habría de solicitarse los informes jurídicos preceptivos.

En el turno de réplica indicó que no se trata de dar lecciones a nadie pero yo he visto a personas públicas asistir a las corridas de toros sin ningún problema. Explicó el sentido del voto de su grupo político de abstención por imperativo legal, ya que vota porque así hay que hacerlo legalmente.

El Sr. Concejala, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de grupo Izquierda Unida, anunció su voto favorable a la moción que en su opinión, podríamos haber transaccionado con anterioridad si hubiéramos tenido la oportunidad para ello, ya que Izquierda Unida es un grupo animalista que promueve las medidas para evitar el maltrato de los animales.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, sin perjuicio de recabar los informes que se consideren oportunos, “el Sr. Cortina no está capacitado, a nuestro juicio, para dar lecciones de legalidad a nadie, dada su situación judicial”. Nuestro grupo político siempre se ha situado en contra del maltrato de los animales cuando es para entretenimiento y diversión, por lo que anunciamos nuestro voto favorable a la moción.

En el turno de réplica señaló que las personas y los cargos públicos que asisten a esas corridas de toros, no consta que lo hagan en representación de su cargo y perfectamente son respetables las posturas individuales y personales.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, estamos en contra del maltrato de los animales en general, y debemos hacer mención a las particulares circunstancias en que se desenvuelven las fiestas populares y, específicamente, el tratamiento que se le da al toro en muchas de ellas, toros de fuego, el toro de la Vega... lo que supone, en la mayoría de las ocasiones, un acto de barbarie execrable. Esta moción efectivamente, fue presentada con anterioridad y rechazada por el Partido Popular, sin muchos argumentos, a nuestro juicio. No se deben apoyar estos espectáculos, ni tampoco otros en los que se promueve la muerte de un animal, ni destinar dinero a estas finalidades. Según nuestra opinión se trata de una mala publicidad de la marca España. Desde lo poderes públicos debemos promover un cambio de mentalidad en estos aspectos.

Sometida a votación, se ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

La cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la presente moción.

5.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1.- Convocatoria de las ayudas al estudio 2015.

El pasado 1 de julio se abrió el plazo para que las familias de Astillero solicitaran las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar. Plazo que permanece abierto hasta el 7 de agosto, inclusive. Esta ayuda está dirigida a todos los vecinos del municipio inscritos en el Padrón municipal antes del 31 de marzo de 2015 y es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad que proceda de organismos públicos o privados. El Ayuntamiento establece en la actual convocatoria un límite de renta familiar para las familias con 1 hijo de 0 a 16 años de 1.096 euros/mes; los 1200 €/mes en familias con 2 hijos de 0 a 16 años y los 1505 €/mes en familias con 3 hijos de 0 a 16 años. Además a partir del cuarto hijo de 0 a 16 años, se incrementarán 125€ por cada hijo.

Las ayudas al estudio consisten en un vale de 90 euros para alumnos de Educación Infantil (2º ciclo), de 120 para los de Primaria y de 140 para los de Secundaria. Aquellas familias que soliciten esta ayuda recibirán unos vales que se canjearán para la compra de los libros y material escolar en los establecimientos del municipio o en las AMPAS de los centros docentes.

2.- Renovación convenios de colaboración con AMICA, Cáritas y Banco de Alimentos.

Recientemente se han firmado los convenios de colaboración con la Asociación de Minusválidos de Cantabria (AMICA), Cáritas Astillero-Guarnizo y el Banco de Alimentos. Estos convenios se suscriben con el fin de ayudar a dichos colectivos en el mantenimiento y desarrollo de la prestación de sus servicios a los vecinos del municipio. De esta manera, el consistorio astillerense ha aportado la cantidad de 9.000 euros a la asociación AMICA; 4000 al Banco de Alimentos; Cáritas Astillero, la cantidad de 9000 euros y 6000 para Cáritas Guarnizo.

3.- Se da cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2015 por la que se desestima la solicitud de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Astillero y otros demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Ferroatlántica.

Esta empresa había interpuesto una reclamación indemnizatoria hacia el consistorio, en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños producidos a causa de la interrupción de suministro de energía eléctrica, y que conllevó a la parada de actividad industrial durante dos jornadas en 2010. Los hechos tuvieron lugar entre los días 12 a 21 de enero de 2010, inclusive, cuando la interrupción del suministro de una línea eléctrica en el circuito Astillero-Boo conllevó a que la fábrica de ferroaleaciones tuviese que suspender la actividad, "lesión" por la que reclamaba al Ayuntamiento de Astillero y a cada una de las otras instituciones inmersas en la causa, Gobierno de Cantabria y Red Eléctrica de España, el pago de 777.995 euros en concepto de reparación de daños y perjuicios. La sentencia emitida es plenamente satisfactoria para los intereses del ayuntamiento dado la cuantía que se reclamaba de indemnización y que afectaría gravemente a las arcas municipales por el volumen de desembolso económico que supondría. El Sr. Alcalde-Presidente felicitó al Sr.

Secretario del Ayuntamiento por la dirección jurídica del litigio en la defensa de esta Administración.

4.- El Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Santander ha resuelto la medida cautelar favorablemente al Ayuntamiento de Astillero y deniega la suspensión de la declaración de ruina del nº 39 de la calle San José. El auto judicial del Contencioso administrativo nº 2 de Santander rechazó la medida cautelar solicita para evitar el derribo, por parte de la inquilina de un negocio ubicado en los bajos del edificio, confirmando así la ejecutividad del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de Local el 18 de septiembre de 2014, en la que se determinó la declaración de ruina de dicho inmueble. Asimismo, en esta resolución judicial, se atiende a los informes técnicos municipales y a los aportados por la comunidad de propietarios que defienden la declaración de ruina total. Por lo que se procedió al vallado y delimitación de la zona por parte de la Policía Local así como a adoptar las medidas necesarias para el desalojo del inmueble. La semana pasada comenzaron los trabajos de demolición.

5.- Servicio comedor escolar de verano.

Como bien saben, el pasado 1 de julio comenzó a funcionar con 14 niños el servicio de comedor escolar para todas aquellas familias del municipio con dificultades económicas que fueron beneficiadas de beca de comedor durante el curso lectivo. El Ayuntamiento de Astillero, a través de la Concejalía de Asuntos Sociales, abrió de nuevo el plazo de solicitud del servicio de comedor escolar de verano para el mes de agosto, hasta el próximo 30 de julio en las mismas condiciones, aunque también se han valorado las circunstancias de otras familias que pudieran necesitar esta ayuda.

Estas familias también han podido solicitar las becas para el campamento urbano de verano. La solicitud para el servicio de comedor escolar de verano formuló en las dependencias de servicios sociales, siendo analizadas de manera individual las circunstancias personales y laborales de cada familia por dicho departamento.

Tras la finalización del curso escolar y, con ello, el fin del servicio de los comedores escolares, el Ayuntamiento de Astillero no quiso que dicha circunstancia fuese un problema para los hijos de aquellas familias del municipio que estén pasando por dificultades económicas, por ello se trabajó intensamente con el departamento de servicios sociales y los centros educativos del municipio para poder llevar a cabo este servicio; 14 niños han sido atendidos en la ludoteca municipal durante el mes de julio en horario de 13.30 a 15.30 h.

6.- Ecovidrio.

La empresa ecovidrio, encargada de la gestión del reciclado de los residuos de envases de vidrio en España, ha propuesto un reto junto a la SDR astillero a los astillerenses de reciclar hasta el 27 de septiembre 50 toneladas de vidrio. Si se consigue, Ecovidrio patrocinará la trainera San José durante la temporada 2016 en la liga de la Asociación Cántabra de Traineras y el resto de competiciones en las que participa. Hay que decir que este servicio que presta en Astillero se sustenta en un convenio suscrito con el Gobierno de Cantabria. De esta manera, durante tres meses, la Bandera de Ecovidrio ondeará en la plaza de la Planchada junto con un contador de los kilos de vidrio que el municipio recicla cada día. Asimismo, se han rotulado

diversos contenedores ubicados en diferentes puntos de la ciudad para recordar la necesaria colaboración de todos los vecinos y se ha realizado un video para llamar a la colaboración de todos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Grupo Popular formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego al Sr. Alcalde que, como hiciera usted en alguna ocasión cuando estaba en la oposición, proceda a dar prioridad y presidencia en este plenario, al retrato de Su Majestad el Rey, que se haya oculto.

Contestación de la Alcaldía: solicito me disculpe ya que ha sido algo involuntario y lo tendrá en cuenta, agradeciéndole su iniciativa.

Ruego al Sr. Alcalde que leyendo los decretos que se nos han remitido no dé cuenta e información sobre los mismos en el plenario municipal.

Contestación de la Alcaldía: me sorprende que usted formule esta intimación ya que cuando usted fue Alcalde no daba información sobre prácticamente nada, por el contrario nosotros hemos enviado puntualmente los decretos y daremos cuenta de lo que sea pertinente. Si usted nos remitía últimamente los decretos fue ante nuestra insistencia y la de todos los grupos de la oposición.

Ruego al Sr. Alcalde que en las bases de las oposiciones del Servicio Cántabro de Empleo sea usted más valiente y tenga alguna consideración en la puntuación para los empadronados en el municipio, aunque sé que ésta es una cuestión polémica.

Respuesta de la Alcaldía: está usted en muy poca disposición para dar lecciones a nadie y no tiene coherencia ya que hace un momento nos ha solicitado la máxima legalidad y ahora dice lo contrario. En la comisión informativa ya se trató el tema y se habló de las dificultades para establecer puntuaciones por razón de empadronamiento ya que el acceso al empleo público debe ser bajo el principio de igualdad que afecta a todos los ciudadanos españoles y a los comunitarios. Por cierto, en estas mismas convocatorias usted ha sacado 50 plazas y ha dejado sólo 7 para poder ofertar en este momento. Nosotros vamos a seguir con el principio de igualdad de participación a todos los ciudadanos que usted cercenó con su equipo de gobierno.

Pregunta: si dará cuenta en el próximo Pleno de la delegación que efectuó en otro Teniente de Alcalde.

Respuesta de la Alcaldía: sí informaré, si es preciso en el próximo Pleno.

El Sr. D. Raúl Magni Hontañón en nombre y representación del Grupo Municipal Izquierda Unida realizó el siguiente **ruego**: Si se están atendiendo los problemas del agua y qué progresos se han hecho.

Respuesta de la Alcaldía: hemos tenido distintos contactos con la Consejería y con los técnicos y vamos a impulsar la resolución definitiva al problema a la mayor brevedad posible.

Ruego a la Alcaldía que se ponga el número correspondiente en el Registro de Entrada ya que alguna de las mociones presentadas por este grupo, no tenían dicho número.

Respuesta de la Alcaldía: su moción, de que la yo dispongo, tiene número de registro. No obstante, me interesaré por la cuestión.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Francisco ORTIZ URIARTE

Fdo: José Ramón CUERNO LLATA